

IBERDROLA, S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S. A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en primera convocatoria, el día 15 de Junio de 2001, a las 11,30 horas, en el Palacio Euskalduna (calle Abandoibarra, número 4, Bilbao), o en segunda convocatoria, el siguiente día 16 de Junio, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e Informe de Gestión, referidos al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2000, de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como de la gestión social del mencionado Ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado y distribución de dividendo.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales: artículo 16, elevando a cien el número mínimo de acciones necesarias para poder asistir a la Junta; artículo 24, elevando a diez mil el número de acciones que cada Consejero deberá depositar en garantía; artículo 29 para adaptar la asignación estatutaria a la nueva estructura social derivada de la segregación jurídica exigida por la Ley del Sector Eléctrico, estableciéndose sobre el beneficio consolidado del ejercicio.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad contemplada en el artículo 159.2 de la citada Ley, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales,

dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 1 de Abril de 2000.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones, en la modalidad y cuantía que decida la Junta, de conformidad con la Ley, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 1 de Abril de 2000 en cuanto a la cifra no dispuesta.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para realizar programas de pagarés de empresa.

Sexto.- Autorización al Consejo para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las acciones, obligaciones u otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las obligaciones o bonos en circulación de la sociedad.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus Sociedades dominadas en los términos previstos por la Ley, así como para su posterior enajenación y/o aplicación a los sistemas retributivos contemplados en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Octavo.- Establecimiento de un plan de retribución para administradores y directivos consistente en derechos de opción sobre acciones de la sociedad, en los términos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 55/1999, facultando al Consejo para su aplicación, ejecución y desarrollo.

Noveno.- Autorización para la constitución de Fundaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1994 de Fundaciones y de Incentivos Fiscales, legislación autonómica en vigor y demás normativa aplicable, facultando al Consejo de Administración para su ejecución.

Décimo.- Reelección de Auditores de Cuentas de IBERDROLA, S.A. y de las sociedades que integran su Grupo consolidado para el Ejercicio 2001.

Undécimo.- Nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de Consejeros, previa fijación por la Junta General del número de vocales entre el mínimo y máximo previsto estatutariamente.

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.